CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 27 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRÁ "EFZ" Y R.ACABADOS S.A.S

CONTRATANTE:	**EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ.**
CONTRATISTA:	**R.ACABADOS S.A.S**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL RACK DEL FRIO INCLUYE LIMPIEZA, INSTALACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA EMPRESA FRIGORÍFICO DE ZIPAQUIRÁ. – EFZ**
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA:	**01 DE OCTUBRE DE 2025.**

Entre los suscritos, **CESAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.669.256 expedida en Zipaquirá, en su calidad de **GERENTE,** obrando en nombre y representación de la **EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRÁ "EFZ"** con NIT. 800184419-3, como empresa industrial y comercial del Estado, quien fue nombrado mediante Decreto 0144 del primero (1) de agosto de dos mil veinticinco 2025 y posesionado mediante Acta N° 016 del día primero (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025), debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal No. 26 de diciembre 20 de 1993, que determino en su Artículo 13°. Atribuciones y facultades del Gerente: *"...celebrar los contratos hasta por la cuantía que determine la Junta Directiva..." y* Decreto Municipal No. 110 de 2012, por medio del cual se establece la Estructura Orgánica de la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá, en su Artículo 17°. Funciones del Gerente General, numeral 17.11. "*Suscribir actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales*"; quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA EMPRESA,** por una parte y por la otra la empresa **R.ACABADOS S.A.S.,** identificada con NIT N° 901737802-2 **R/L JOSE LUIS MELENDEZ VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.801.093 expedida en Galapa, con domicilio principal en Mosquera Cundinamarca, con capacidad para contratar y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, según la propuesta presentada por el CONTRATISTA, previa observancia y aplicación del procedimiento para la selección cerrada establecida en el Manual de Contratación adoptado por LA EMPRESA mediante Resolución N°. 14 de 2020 y previa las siguientes consideraciones: **1)** La Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, E.F.Z., es un referente en el sector cárnico de la región Sabana Centro, destacándose por su capacidad de faenamiento de ganado mayor y menor, así como en el acondicionamiento de canales. En este contexto, la E.F.Z. debe asegurar un servicio eficiente, ágil y oportuno para mantener los altos estándares de calidad en la conservación de sus productos cárnicos, garantizando la seguridad alimentaria y el cumplimiento de las normativas sanitarias. Con base en lo anterior, se requiere contratar un servicio especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para el sistema de frío (Rack de Frío) que soporta las actividades operativas de la planta, especialmente en las áreas de almacenamiento y conservación de canales, vísceras y otros productos cárnicos. Este servicio debe cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1500 de 2007, emitido por el INVIMA, el cual regula las condiciones sanitarias para la manipulación y conservación de productos de consumo humano en establecimientos del sector

Este documento es propiedad de la Empresa Frigorifico y Plaza de Ferias de Zipaquirá. Copias consultadas fera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la empresa para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

cárnico. El sistema de frío es esencial para garantizar la cadena de frío adecuada, cumpliendo con las exigencias del sector para la conservación de los productos cárnicos y su distribución. La E.F.Z. cuenta con un Rack de Frío que soporta el enfriamiento de canales de bovino y porcino, así como la conservación de vísceras y otras partes del animal, lo que requiere de un mantenimiento especializado para asegurar su óptimo funcionamiento y cumplimiento con las normativas de calidad y seguridad alimentaria. **2)** Actualmente, el área de mantenimiento de la E.F.Z. cuenta con un equipo de trabajo capacitado, pero debido a la alta demanda y especialización requerida en los sistemas de refrigeración y en la reparación de equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos, se hace necesario contratar un servicio externo especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo del Rack de Frío. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Asegurar el correcto funcionamiento del sistema de refrigeración mediante un mantenimiento regular y la corrección de posibles fallas, incluyendo la inspección de los componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos. Suministro de Repuestos Especializados: Garantizar que se cuente con los repuestos adecuados para el mantenimiento del sistema, los cuales son fundamentales para cumplir con la normatividad vigente, especialmente en lo relacionado con la conservación de productos cárnicos y la eficiencia del proceso productivo. Cumplimiento Normativo: Cumplir con la normatividad sanitaria vigente, específicamente con el Decreto 1500 de 2007 y las resoluciones emitidas por el INVIMA, con el fin de garantizar que todos los procesos relacionados con la conservación de productos cárnicos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria. Mejora de los Estándares de Calidad: Optimizar los procesos de conservación y almacenamiento de los productos cárnicos, con el fin de mejorar los estándares de calidad de la E.F.Z. y consolidarse como la empresa líder en el sector, no solo por el volumen de faenamiento, sino por la calidad en la conservación y distribución de sus productos. Diagnóstico remoto del desempeño de los equipos mediante un sistema automatizado, que permita conocer en tiempo real el estado de los sistemas de refrigeración y prever posibles fallas. Reemplazo de piezas o componentes necesarios para garantizar la operatividad continua del sistema de frío, personal especializado y con experiencia en el mantenimiento de sistemas de frío en plantas cárnicas. Cumplimiento con los requisitos legales y normativos establecidos por INVIMA y el Decreto 1500 de 2007, actualmente la E.F.Z., cuenta con la autorización sanitaria Resolución N° 20222029508 del 22 de agosto del 2022 Y Resolución N° 2024030757 de 02 de julio de 2024, del Decreto N° 1500 de 2007. El sistema de refrigeración es un elemento esencial para el buen funcionamiento de la E.F.Z., y su mantenimiento adecuado es fundamental para garantizar la calidad de los productos cárnicos que se ofrecen al mercado. La contratación de un servicio especializado en el mantenimiento y suministro de repuestos no solo garantiza el cumplimiento con la normatividad vigente, sino que también asegura la continuidad del servicio de conservación y almacenamiento de productos cárnicos, contribuyendo a la competitividad y calidad de los productos de la E.F.Z. **3)** Que el oferente cumplió con todos los requisitos para la celebración del presente contrato, así como su propuesta se ajusta al presupuesto oficial, en consecuencia de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL RACK DEL FRIO INCLUYE LIMPIEZA, INSTALACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA EMPRESA FRIGORÍFICO DE ZIPAQUIRÁ. – EFZ SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** El contratista deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con los siguientes ítems y cantidades según solicitud del supervisor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	v. UNITARIO $	IVA $	VR. TOTAL $
1	KIT DE EMPAQUES PARA COMPRESOR COPELAND	1	220.000	41.800	261.800
2	COMPRESOR DANFOS MT36JG3FVE	1	3.189.000	605.910	3.974.910
3	LUBRICANTE ST ALBAN POE68 X4 LTS	1	680.800	129.352	810.152

Este documento es propiedad de la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá. Copias consultadas fera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la empresa para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 27 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRÁ "EFZ" Y R.ACABADOS S.A.S

4	CONTROLADOR FULL GAUGE TC900I	1	1.150.000	218.500	1.368.500
5	MOTOR VENTILADOR 22" CONDENSADOR 220V	1	1.307.680	248.459	1.556.139
6	MOTOR VENTILADOR 18" EVAPORADOR 220V	1	1.086.800	206.492	1.293.292
7	CONTACTOR 32AMP 220V WEG O SIMILAR	1	150.480	28.591	179.071
8	FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR EMERSON	1	638.000	121.220	759.220
9	Válvulas V09	1	92.988,00	17.667,72	110.655,72
10	Válvulas V06	1	77.112,00	14.651,28	91.763,28
11	Aceite POE RL68 Mirilla de líquido	1	181.440,00	34.473,60	215.913,60
12	Soldadura Harris al 5%	1	53.298,00	10.126,62	63.424,62
13	Filtro Dml 163 Roscable	1	181.440,00	34.473,60	215.913,60
14	Mirilla	1	204.120,00	38.782,80	242.902,80
15	AISLAMIENTO TÉRMICO TUBERÍA 1 5/8	1	204.120,00	30.932	193.732
16	REFRIGERANTE R507 DUPONT O SIMILAR 30LB	1	1.320.000	250.800	1.570.800
17	ACEITE EMKARATE 32 POE	1	836.968	159.024	995.992
18	Válvulas de expansión termostáticas T2/TE2 con	1	550.000	104.500,00	654.500,00

Este documento es propiedad de la Empresa Frigorifico y Plaza de Ferias de Zipaquirá. Copias consultadas fera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la empresa para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 27 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRÁ "EFZ" Y R.ACABADOS S.A.S

	orificio intercambiable				
19	FULL GAUGE / SENSOR TEMPERATURA SB70	1	150.000	28.500,00	178.500,00
20	Axial de 18 ywf4e450sc7 220v 60hz-310w	1	580.000	110.200,00	690.200,00
21	Contactor chint 18ª-220v	1	220.000	41.800,00	261.800,00
22	Suministro de personal para ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo planta	1	12.000.000	N/A	12.000.000

1. **PARAGRAFO:** Se podrán establecer nuevos ítems que sean necesarios para suplir urgencias causas por hallazgos previamente autorizados por el supervisor del contrato que avale su pertinencia y utilidad, sin ser necesario otro si para el presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO.** Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones o estampillas a que haya lugar y de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas que la EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA "EFZ" quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales de LA EMPRESA sobre la actual vigencia fiscal 2025 y se imputará de la siguiente manera rubro 2.3.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, según Certificado Disponibilidad Presupuestal N°. 2025000185, de fecha tres (03) de septiembre de 2025 expedido por la Profesional Universitaria de la EFZ. **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al contratista mediante actas parciales de conformidad con los mantenimientos realizados y los bienes suministrados, previa remisión, ingreso al almacén, presentación de cuenta de cobro o factura, relación de los repuestos, informe de actividades mensual, registro fotográfico, recibido a satisfacción del supervisor o acta de cumplimiento, así como los comprobantes del pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y parafiscales, presentar paz y salvo de pago de parafiscales del periodo, Adicionalmente para el último pago se deberá anexar el acta de liquidación debidamente suscrita. **PARAGRAFO 1:** Para todos los pagos se debera presentar por el periodo del pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador (acompañada de copia de su tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores), donde se reporte que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.L.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo. **PARAGARAFO 2:** Para el último pago además de los requisitos anteriores requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar el suministro e instalación de materiales especializados para mantener, prevenir y corregir los posibles imprevistos de las redes eléctricas sistema mecánico electrónico de fuerza y control de sistema rack de frio de la sección de desposte, al igual que del sistema de enfriamiento de los cuartos de víscera blanca, rojas, en patas y cabezas de porcinos y bovinos, el cual incluye

Este documento es propiedad de la Empresa Frigorifico y Plaza de Ferias de Zipaquirá. Copias consultadas fera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la empresa para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

supervisión instalación y suministro, cambio de los repuestos y accesorios necesarios. **2.** Realizar los mantenimientos de aire acondicionado, refrigeración de alta, media, baja y ultra baja temperatura, el sistema de ventilación mecánica, mantenimiento de voltaje de los circuitos de potencia, eléctrico y electrónico, motores, compresores, lavado de filtros, evaporadores y condensadores, limpieza de recolectores de condensado y drenajes, revisión de tuberías, racores aislamiento térmico y barrera de vapor entre otros que pueden llegar a ser necesarios y previstos al sistema de rack de frio. **3.** Programación, revisión, verificación y corrección de parámetros de presión y de temperatura en el sistema software SITRAD que se encarga de controlar de forma remota diariamente el funcionamiento del sistema de refrigeración y congelación (7 días de la semana 24 horas al día), todo dependerá del correcto funcionamiento del equipo al cual se le hará mantenimiento, actualización y vacunación del mismo, así como el correcto funcionamiento de la batería de soporte energético del equipo. **4.** Reconstruir las hojas de vida de cada equipo que compone el RACK DEL FRÍO de la empresa Frigorífico y plaza de Ferias de Zipaquirá **5.** Reporte técnico de los equipos como soporte a la hoja de vida de los mismos, listado de equipos con el mantenimiento ejecutado ya sea preventivo o correctivo. **6.** El mantenimiento deberá ser, predictivo, preventivo, y correctivo de acuerdo al Plan y cronograma de trabajo según lo requerido en el diagnóstico inicial, para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, deberá estar disponible para realizar asistencias de emergencia por requerimiento del sistema y el supervisor por el tiempo de vigencia del contrato. **7.** Se deberá entregar Informe que contenga diagnóstico inicial e informe del estado inicial de los equipos. (deben contener fotografías que logren dar evidencia de la identificación exacta de cada equipo a intervenir). **8**. Después de realizado cada mantenimiento solicitado por el supervisor del contrato, se deberá informe en un periodo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios, el cual debe contener información del equipo e identificación del mismo (nombre del equipo, modelo, serie, marca, código interno), fecha de mantenimiento, actividades realizadas, cambio de repuestos y/o piezas (cuando aplique), repuestos necesarios para próximos mantenimientos y calibraciones (cuando aplique), anomalías observadas y se presentan para determinar si los equipos se consideran obsoletos con el fin de evitar gastos innecesarios y descripción de prueba ensayo de funcionamiento o verificación (comprobación inmediata) para entrega oficial del equipo, Registro fotográfico (de cómo se encontró. el equipo inicialmente, evidencia de mantenimiento y estampilla identificación). **9.** Se deberá suministrar Certificado de calibración de los equipos herramientas y o insumos (cuando aplique) utilizados para realizar las comprobaciones intermedias si aplica documentos que se verán anexar a los reportes de mantenimiento. **10.** Informar con antelación y por escrito al supervisor de contrato el cambio de los repuestos necesarios para llevar a cabo el buen desarrollo del objeto del contrato. **11.** Entregar y presentar la relación de los repuestos a inventario que serán utilizados para el buen funcionamiento de los equipos así mismo de esta manera entregará el material retirado por daño al supervisor de contrato, con el respectivo soporte de almacén. **12.** Acatar las sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor de contrato que tiendan a mejorar las labores encomendadas en este contrato, así como las de seguridad industrial y demás reglamentaciones internas de la empresa. **13.** Cumplir con el total de los requisitos y documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato. **14.** Mantener indemne a la empresa frente a cualquier eventualidad o situación. **15.** Presentar cuenta de cobro del mantenimiento realizado con informe escrito, registro fotográfico de las actividades ejecutadas con remisión de labores firmada por el supervisor y relación de bienes suministrados. **16.** Informe final del contrato que dé cuenta el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y su alcance y la evidencia de funcionalidad de los equipos, junto con los soportes aprobados tales como reportes de mantenimiento y certificados de calibración de patrones de comprobaciones intermedias. PARÁGRAFO 1. Los informes deberán ser presentados en físico y digital. PARÁGRAFO 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano. **17.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pago pensiones. Las cotizaciones que debe realizar el contratista estar completas con soportes con la aprobación del supervisor de contrato de esta manera será verificado por la tesorería en el momento de hacer el pago. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con el artículo 50, parágrafo 2 de la ley 789 de 2012. **18.** Dar cumplimiento a todas las medidas del sistema de seguridad y salud en trabajo, soporte del curso de manejo de alturas entre otros necesarias para la ejecución de los mantenimientos. **CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL**

Este documento es propiedad de la Empresa Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá. Copias consultadas fera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la empresa, para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 27 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRÁ "EFZ" Y R.ACABADOS S.A.S

CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato la Propuesta o Cotización, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y los que se produzcan en su desarrollo. **CLAUSULA DECIMA.-DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1**-Tendrá derecho a recibir oportunamente el pago pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato; **2**- Colaborará con LA EMPRESA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; **3**. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse; **4.** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de presentarse tales peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; **5.** Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados; **6.** Suministrar al Gerente y/o Supervisor del Contrato todas las informaciones que le soliciten; **7.** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de éste contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1**.Efectuar la supervisión del contrato a través del **SUBGERENTE OPERATIVO** y/o quien haga sus veces**,** teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista. **2**. La empresa pagara el presente contrato, de conformidad con los términos establecidos, siempre y cuando el contratista cumpla con las obligaciones del contrato. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato. **4.** Recepcionar, validar y verificar si los bienes cumplen las especificaciones o de no ser así rechazarlos**. 5.** Ingresar los bienes al almacén**. 6.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones del sistema de salud, pensiones y parafiscales. **7.** Verificar que el contratista cumpla puntal y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales, y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder la obligación de ejecución del contrato, a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE CONTROVERSIAS:** Las partes dirimirán las controversias que surjan durante la ejecución del contrato agotando el siguiente procedimiento: **1-** Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a 5 días hábiles**. 2-** Si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- GARANTÍAS**: De conformidad con el análisis realizado por la entidad en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir y otorgar a favor de la EFZ, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de éste contrato, una garantía que ampare los siguientes riesgos **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. - En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más; **2. CALIDAD DEL SERVICIO.-** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia una igual al plazo de ejecución contractual y dos (02) meses más. **3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos 2. Disponibilidad y Registro presupuestal 3. Las Prórrogas Adiciones y modificaciones que se suscriban entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo escrito de voluntades de las partes, previa disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de este contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE OPERATIVO** de la EMPRESA, a quien le corresponde supervisar y vigilar la debida ejecución del presente contrato por EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes

Este documento es propiedad de la Empresa Frigorifico y Plaza de Ferias de Zipaquirá. Copias consultadas fara del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la empresa para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 27 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS ZIPAQUIRÁ "EFZ" Y R.ACABADOS S.A.S

atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir Acta de Inicio; **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contempladas en el presente contrato y suscribir cuando corresponda, las certificaciones de recibido a satisfacción del servicio o suministro según corresponda; **3)** Dejar por escrito las constancias respecto al incumplimiento de las obligaciones por EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento del hecho constitutivo de incumplimiento; **4)** Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **5)** Sugerir a LA EMPRESA, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **6)** Suscribir Acta e Informe Final donde se registre el desarrollo del objeto contractual, los cuales harán parte integral del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para proceder a la ejecución del contrato se requiere: 1- Registro Presupuestal. 2- Aprobación de garantías, 3- Suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA: AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Tal situación y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de la Empresa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga frente a la EFZ a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato se le aplicara lo dispuesto en el Manual de Contratación de LA EMPRESA, adoptado mediante Resolución N°. 14 de 2020, lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y Decretos Reglamentarios, en lo que atañe a Empresas Industriales y Comerciales del Estado y además se rige por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio subsidiariamente y por la Constitución Nacional. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Zipaquirá, al primero (01) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE

CESAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA
GERENTE.
EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ "EFZ"
NIT. 800184419-3
CONTRATISTA

R.ACABADOS S.A.S
NIT N° 901737802-2
R/L JOSE LUIS MELENDEZ VALENCIA
C.C. N°8.801.093 expedida en Galapa

COMPONENTE	FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
TECNICO	Revisó	Monica Isabel Guevara Acevedo/Subgerente Operativo.		01/10/2025
JURIDICO	Proyectó:	Wilmer Alejandro Sierra Castro/ Asesor Juridico Externo		01/10/2025
//Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.				

Este documento es propiedad de la Empresa Frigorifico y Plaza de Ferias de Zipaquirá. Copias consultadas fera del SGC no tienen validez. El uso de la información es exclusivo al interior de la empresa para el desarrollo de las funciones encomendadas. Está prohibido divulgar y reproducir total o parcialmente este documento.